



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 469-2021-UNAM

Moquegua, 20 de mayo de 2021

VISTOS, El Oficio N° 132-2021-VPI/UNAM del 19.05.2021, el Informe N° 037-2021-DIE/VPI/CO-UNAM del 19.05.2021, el Informe Legal N° 370-2021-OAJ-CO/UNAM del 18.05.2021, el Informe N° 461-2021-UP-OPP/UNAM del 18.05.2021, el Informe N° 117-2021-UPM-OPP/UNAM del 12.05.2021, el Informe N° 033-2021-DIE/VPI/CO-UNAM del 12.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 037-2021-DIE/VPI/CO-UNAM del 19.05.2021, la Dirección de Incubadoras de Empresas, remite el expediente correspondiente a las bases de convocatoria del programa de capacitación especializada en innovación y emprendimiento "INVENIO UNAM 2021", que tiene por objetivo, seleccionar a 12 estudiantes de demostrado rendimiento académico y con habilidades de liderazgo de 7mo y 8vo ciclo de las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Pesquera, para que reciban capacitación especializada y como resultado final presenten y sustente ante jurado el trabajo integrador (idea de negocio) validado. "INVENIO UNAM 2021" tendrá una duración de 05 meses y desarrollará de manera progresiva 05 módulos estratégicos: Creatividad e innovación a través de transformación creativa, Gestión Estratégica de la innovación, Metodologías ágiles, Propiedad intelectual e industrial, Innovación en Modelos de Negocio. La inversión para el programa de capacitación especializada en innovación y emprendimiento "INVENIO UNAM 2021" tendrá una inversión de S/. 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles), y será afectado a la meta 130 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Dirección de Incubadora de Empresas, dicha inversión corresponde exclusivamente al costo de enseñanza; es necesario que se tome en cuenta que el presente programa está incluido y detallado en el Plan General de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas, el mismo que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 433-2021-UNAM.

Que, con Informe N° 117-2021-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento, emite opinión favorable al Programa de capacitación especializada en innovación y emprendimiento para estudiantes de la UNAM, denominado "INVENIO UNAM 2021", presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, asimismo; con Informe N° 461-2021-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 18,000.00 soles de la Meta: 130, para el financiamiento del programa de capacitación "INVENIO UNAM 2021".

Que, con Informe Legal N° 370-2021-OAJ-CO/UNAM del 18.05.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 52° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Incubadora de Empresas de la Universidad, como parte de su actividad formativa, es promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución; los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes; estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones; cada universidad establece la reglamentación correspondiente; el Programa en mención, capacitara al estudiante seleccionado en emprendimiento e innovación por docentes de reconocida trayectoria a través de una incubadora de negocios de prestigio nacional e internacional; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar las "BASES PARA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA INVENIO UNAM 2021", presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 132-2021-VPI/UNAM del 19.05.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, presenta al despacho de Presidencia, el expediente correspondiente a la solicitud de aprobación de bases para convocatoria a programa de capacitación especializada "INVENIO UNAM 2021", requerido por la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNAM; denominación que se le ha dado al programa, que tiene por objetivo brindar 12 becas integrales a estudiantes de 7mo y/o 8vo ciclo de las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Ambiental, a finalidad de que reciban capacitación especializada en innovación y emprendimiento, con el desarrollo de 05 módulos estratégicos; el referido programa, tendrá un costo de S/. 18,000.00 (dieciocho mil soles con 00/100 soles), afectada a la Meta: 130 Recursos Ordinarios a cargo de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNAM; el mismo que cuenta con las opiniones favorables correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 469-2021-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 19 de mayo de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, las “BASES PARA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA INVENIO UNAM 2021”, presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Once (11) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las “BASES PARA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA INVENIO UNAM 2021”, presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Once (11) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el CRONOGRAMA de la Convocatoria del “PROGRAMA INVENIO UNAM 2021”, conforme al siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INVENIO UNAM 2021		
N°	ETAPAS	FECHAS
01	Inscripciones y presentación de expedientes (modalidad virtual)	20 al 23 de mayo 2021
02	Evaluación documentaria (Primera fase)	24 de mayo 2021
03	Entrevistas (Segunda fase)	25 de mayo 2021
04	Publicación de resultados	26 de mayo 2021
05	Inicio del Programa	28 de mayo 2021

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la publicación en el Portal Web de la Institución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL